



**PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, UTILIZADA EN EL PROCESO
ELECTORAL DE 2013**

JULIO 2014

PRESENTACIÓN

En el 2013, se llevó a cabo al proceso electoral en el que se renovó el Poder Legislativo, y los Ayuntamientos de los 58 municipios del estado. La Jornada Electoral se desarrolló el día 7 de Julio del mismo año.

Una vez que tuvo verificativo la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, las y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, tomaron las medidas necesarias para custodiar en las bodegas de los propios Consejos Electorales los paquetes que contienen la documentación electoral utilizada, mismos que posteriormente fueron trasladados para su clasificación y resguardo, a las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec, No. 1706, Cerro del gato, la Escondida Zacatecas.

El artículo 5, numeral 1, fracciones V y XVI, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que las Boletas Electorales, son los documentos aprobados y emitidos por el Instituto, conforme a las normas legales establecidas por la Ley Electoral, para la emisión del voto, y que la Documentación Electoral, es el conjunto de boletas, actas y de más instrumentos emitidos por los órganos electorales.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 208 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la integración del expediente de casilla deberá contar con la siguiente documentación:

- I. Acta de la jornada electoral;
- II. Acta de escrutinio y cómputo;
- III. Acta de incidentes;
- IV. Los escritos de protesta que se hubieren recibido;

- V. Las boletas se remitirán en sobres por separado, de la siguiente manera:
 - a) Sobrantes e inutilizadas;
 - b) Las que contengan los votos válidos; y
 - c) Las relativas a los votos nulos.

- VI. En el expediente de casilla de la elección de ayuntamientos se anexará la lista nominal de electores en sobre por separado.

Con motivo de la actividad establecida en el objetivo estratégico 1.12.1 de las Políticas y Programas para el ejercicio 2014, relativo al Análisis de la documentación electoral; las Actas de la Jornada Electoral y las Actas de Escrutinio y Cómputo de las dos elecciones, fueron extraídas para su análisis, de aquellos paquetes que aún las contenían. De igual manera, la Lista Nominal, las Actas de Incidentes y escritos de protesta, se extrajeron desde la misma sesión de cómputo, con el objeto de atender los requerimientos que en su momento pudiera formular el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

En términos de lo establecido en la cláusula Décimo Sexta del Anexo Técnico Número Siete al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, celebrado por el entonces IFE ahora INE y este Instituto Electoral; este último requerirá por escrito a los partidos políticos la devolución íntegra de los Listados Nominales de Electores con Fotografía que les fueron proporcionados, haciéndose responsable de la destrucción de los ejemplares de los listados nominales que sean devueltos por parte de los partidos políticos, así como los dos tantos destinados a las mesas directivas de casilla, en la fecha que determine para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral 2013, convocando para tal efecto a los integrantes de la Junta Local Ejecutiva y de la Comisión Local de Vigilancia del otrora IFE en Zacatecas, así como de remitir, en su caso, el acuerdo correspondiente aprobado por el Consejo General y demás constancias que se levanten al efecto.

El 30 de septiembre de 2013, el Consejo General, aprobó las Políticas y Programas 2014, dentro de las cuales, en el objetivo estratégico 1.7.1.9, se estableció como actividad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, la destrucción de la documentación electoral, previo acuerdo del Consejo General. Participan en la vigilancia de estas actividades, los integrantes del Consejo General y de la Junta Ejecutiva.

Con ese motivo, se presenta la estrategia para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral de 2013.

1. OBJETIVO

Llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, que se encuentra dentro de los paquetes electorales que están resguardados en la bodega del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como los listados nominales utilizados en el proceso electoral de 2013.

Para la destrucción de la documentación, se sugiere la trituración, considerando las condiciones, recursos e infraestructura disponible; se realizará bajo un procedimiento de reciclamiento, derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente. Además se deberán observar las medidas de seguridad correspondientes.

2. APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO.

El desarrollo de esta actividad estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas. Para ello, se dispondrá de los recursos humanos necesarios para la destrucción de la documentación electoral.

3. ACTIVIDADES PREVIAS A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

- I. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, elaborará la calendarización de las actividades a realizar, y en su momento, solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas los elementos humanos y materiales para el desarrollo de destrucción de la documentación electoral.

- II. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, clasificará los paquetes electorales de la elección de Diputados por Distrito, y de la elección de Ayuntamientos, por municipios que conforman el Distrito.

- III. El Secretario Ejecutivo del Instituto, convocará a los integrantes de la Junta Local Ejecutiva y de la Comisión de Vigilancia del otrora IFE en Zacatecas, con el fin de que atestigüen el inicio de la destrucción de la documentación electoral, en la que se incluirán los listados nominales.

4. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Las fases que comprenderá el proceso de destrucción de la documentación electoral son:

I. Acuerdo del Consejo General

Acuerdo que emita el Consejo General mediante el cual apruebe la destrucción de la documentación utilizada en el proceso electoral del año 2013, en el que se considere el empleo de alternativas de destrucción bajo procedimientos no contaminantes, por lo que se sugiere que la destrucción sea mediante trituración.

II. Empresa encargada de la destrucción de la documentación electoral

En el caso de que el Consejo General apruebe que la destrucción se realice mediante el proceso de trituración, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, llevará a cabo los trámites necesarios para que se contraten los servicios de la empresa encargada de realizar esta actividad.

III. Muestreo de la documentación electoral

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, informará sobre el estado que guarda la documentación electoral, que se encuentra en las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral.

Enseguida, los integrantes del Consejo General que se encuentren presentes, podrán seleccionar cualquiera de los paquetes que contienen la documentación electoral, mismos que serán exhibidos y abiertos para la verificación de su contenido.

La documentación que deberá encontrarse en los paquetes es el siguiente: a) Los sobres que contengan los votos válidos; b) los sobres que contengan las boletas sobrantes e inutilizadas, y c) los sobres que contengan los votos nulos.

IV. Extracción de la documentación electoral de los paquetes electorales

Una vez que haya concluido el muestreo, se vaciará la documentación contenida en los paquetes electorales, de los cuales se extraerán los sobres que contienen las diferentes boletas, los talones de folios y demás documentación electoral que se encuentre.

V. Clasificación, en su caso, de materiales electorales y de oficina (*marcadoras de credencial para votar, frascos con tinta indeleble, crayones, entre otros*).

El personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, supervisará que se separe de la documentación electoral cualquier material que pudieran contener los paquetes electorales.

Una vez clasificado el material electoral y material de oficina encontrado, se deberá separar, contar y empaquetar, a fin de integrarlos en el inventario respectivo.

VI. Trituración de la documentación electoral.

En la bodega del Instituto se contará con cajas contenedoras, las cuales una vez cargadas con la documentación electoral, se transportarán a la máquina trituradora para proceder a su destrucción total.

Simultáneamente, la documentación electoral triturada se recolectará y será depositada en el vehículo de carga de la empresa contratada, el cual deberá de ubicarse en las instalaciones de la bodega del Instituto para su reciclado.

El personal del Instituto, se asegurará que no quede documento alguno sin triturarse.

5. DE LA CONSTANCIA DE DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, hará constar mediante Acta Circunstanciada, respecto al procedimiento de trituración de la documentación electoral.